

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tlga. María Fernanda Guerra Torres
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022* (...)”;

“*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS* (...)”;

“*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS*, (...)”;

y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS* (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución* (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0396-M de fecha 11 de enero de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, remite Resolución Administrativa de aprobación del Plan Anual de Contratación - IESS-DG-2022-0002-RA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0826-M de fecha 28 de enero de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA se recibe socialización de Decreto Ejecutivo N° 337 "Reforma al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0163-R de fecha 15 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA se recibe DISPOSICIONES EN RELACION A DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR NRO. IESS-SDNCP-2022-0003-C, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-4485-M de fecha 15 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA socializa AUTORIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA ETAPA PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-4587-M de fecha 21 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CON ASIGNACION DE RECURSOS, dirigido a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNPSS-2220-M de fecha 29 de julio de 2022 suscrito por el Dr. Andrés Esteban Mora Useche, PhD- Director del Seguro General de Salud Individual y

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

Familiar., remite VALIDACION TÉCNICA EN RESPUESTA A MEMORANDO Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-4587-M - REPROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CON ASIGNACION DE RECURSOS, dirigido a la Sra. Econ. Ximena Isabel Cobos Valarezo - Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-5994-M de fecha 08 de agosto de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA remite DIRECTRICES REFERENTE A ESTUDIOS DE MERCADO CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6383-M, de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA, donde indica PLAN DE FINANCIAMIENTO PLAN DE ABASTECIMIENTO - HOSPITAL LATACUNGA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6552-M de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA remite Alcance a: Socialización de formatos según Decreto Ejecutivo Nro. 550 de 30/08/2022 y RGLOSNCPC de 31/08/2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7208-M de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA remite Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso "Planificación Anual de Contratación".

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2022 se remite a la Ing. Tatiana Pérez – responsable de compras públicas, la documentación e informe de la parte técnica del área requirente para revisión del Informe de justificación de necesidad. Se recibe respuesta con suscripción del informe mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2022 suscrito por la Ing. Tatiana Andachi – Oficinista de Compras Públicas. Se cuenta con informe de justificación de necesidad Nro. HGL- FARM-2022-085 de fecha 22 de septiembre de 2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-1049-M de fecha 23 de septiembre de 2022 se remite Solicitud de certificación de catálogo electrónico para la "Adquisición de medicamentos catalogados grupo 15 para el Hospital General Latacunga"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-CP-2022-1612-M de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por Ing. Tatiana del Rocío Pérez Vargas RESPONSABLE ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS ENCARGADA- HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, se recibe CERTIFICACIÓN

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 199-2022 y Simulación de Compra.

Que, considerando lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2022-0125 en su Artículo 1.- indica: Agréguese a continuación del numeral 26, del artículo 2, el siguiente numeral: “26.1.- Estudio de mercado.- (...) Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico (...)”, se suprime la elaboración del estudio de mercado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-1078-M de fecha 30 de septiembre de 2022 se remite SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-3147-M de fecha 30 de septiembre de 2022 suscrito por el Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales- DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO remite AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-1084-M de fecha 03 de octubre de 2022 se remite SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y DISPONIBILIDAD FUTURA- PARTIDA 530809- para la "Adquisición de medicamentos catalogados grupo 15 para el Hospital General Latacunga".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1515-M emitido de fecha 03 de octubre 2022 suscrito por la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez JEFA FINANCIERA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA se recibe respuesta a SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y DISPONIBILIDAD FUTURA- PARTIDA 530809- para la "Adquisición de medicamentos catalogados grupo 15 para el Hospital General Latacunga". Se cuenta Certificación de DISP. PRESU. FUT. No. 486000000000-18-2023.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-7461-M**, de fecha 7 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 15 PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”.; **disminuyendo** el PAC (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **6.874,30 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-7461-M**, de fecha 7 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 15 PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”.; **modificando** el PAC por Incremento de presupuesto referencial, Supresión de ítems y/o traslado de saldos, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación y por ser un Proceso plurianual; e **incrementando** el PAC por un valor de \$ **9.954,03 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, para el presente proceso la efectividad Terapéutica de los medicamentos a adquirirse está determinada por el estudio realizado por la Comisión Nacional de Medicamentos del Consejo

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

Nacional de Salud, las sociedades científicas, la academia y la sociedad civil, mismo que fue efectuado con la finalidad de garantizar que los medicamentos del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos respondan a la mejor evidencia científica, al perfil epidemiológico del país, a los principios de la Organización Mundial de la Salud en cuanto a la calidad, eficiencia terapéutica, eficacia, seguridad, accesibilidad y su uso racional; y de manera particular reflejen un esfuerzo mancomunado para aportar a mejorar la calidad de salud y vida de la población Ecuatoriana en especial a pacientes que se atienden en el Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-F-2022-1110-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 057-2022-F **concluye**: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La necesidad urgente de abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales, mismos que constan en la reprogramación aprobada 2022”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE POSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPA ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE POSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPA REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
730809	Medicamentos	3M HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIGOXINA LAQUINO PARENTERAL 0.25 MG ML AMPOLLA 2.2 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA DIGOXINA LAQUINO PARENTERAL 0.25 MG ML AMPOLLA 2.2 ML	bien	Infima Cuantía	95260431272		Unidad	96	2.07	196.32	730809	Medicamentos									1000	166.32	
730809	Medicamentos	3M HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS RILEZEM SOLIDO ORAL 40 MG	bien	Infima Cuantía	95260901287		Unidad	1480	3.15	222.00	730809	Medicamentos									1000	222.00	
730809	Medicamentos	3M HOSPITAL GENERAL LATACUNGA RILEZEM SOLIDO ORAL 40 MG	bien	Subvención Económica	95260731722		Unidad	30444	3.054	92850.78	730809	Medicamentos									1000	92850.78	
730809	Medicamentos	3M HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECCION BICLOFENAZOL 50MG SOLIDO ETANOL 1 POR BISTUTO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ELECTRODODOS BENSOLLEDO ETANOL 1 POR BISTUTO TUBO X 0.5	bien	Infima Cuantía	95260762162		Unidad	730	3.160	2306.70	730809	Medicamentos									1000	2306.70	
TOTAL DISMINUCION AL PAC (valor que se cobra en la resolución actualizada)																					4,874.50		

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260539623	23	unidad	8000	0,01251	611,6412	611,64								
2	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260539624	23	unidad	2550	0,24500	575,7500	575,75								
3	530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	53260520127	23	unidad	1400	0,29500	413,0000	413,00								
4	530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO)	Bien	Catalogo Electronico	53260740719	23	unidad	1680	0,28000	470,4000	470,40								
5	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260900562	23	unidad	12000	0,01076	138,8040	138,80								
6	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260900564	23	unidad	57100	0,00822	471,0179	471,02								
7	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260900135	23	unidad	60810	0,05000	3,040,5000	3,040,50								
8	530809	Medicamentos	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	53260900745	23	unidad	570	2,29000	1,299,6000	1,299,60								
9	530809	Medicamentos	CLORODRENE SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260611937	23	unidad	27600	0,01800	497,8800	497,88								
10	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260300102	23	unidad	4700	0,00000	69,6000	69,60								
11	530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 40 MG + 0,5 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260641718	23	unidad	9660	0,06000	183,6000	183,60								
12	530809	Medicamentos	BIOSINA LIQUIDO PARENTERAL 0,25 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	53260411277	23	unidad	40	3,95000	158,0000	158,00								
13	530809	Medicamentos	DORTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	53260411289	23	unidad	20	1,14400	22,8800	22,88								
14	530809	Medicamentos	EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	53260441318	23	unidad	200	0,11500	23,0000	23,00								
15	530809	Medicamentos	ANTIBIOTICO SOLIDO ORAL 6,25 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260421150	23	unidad	13400	0,02200	294,8000	294,80								
16	530809	Medicamentos	MILLOPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260421067	23	unidad	54150	0,00573	310,2254	310,23								
17	530809	Medicamentos	MILLOPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260421068	23	unidad	20430	0,00790	161,3970	161,40								
18	530809	Medicamentos	MILTIZEM SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260901283	23	unidad	860	0,05501	36,3198	36,32								
19	530809	Medicamentos	INDYASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catalogo Electronico	53260731728	23	unidad	47600	0,01800	856,8000	856,80								
20	530809	Medicamentos	CLORIMAZOL TIETANES 1 %	Bien	Catalogo Electronico	53260762216	23	unidad	965	0,26000	94,9000	94,90								
21	530809	Medicamentos	FERROUSUM EMULSION TIETANES 1 %	Bien	Catalogo Electronico	53260762766	23	unidad	130	0,42000	54,7170	54,72								
22	530809	Medicamentos	FERROUSUM EMULSION TIETANES 1 %	Bien	Catalogo Electronico	53260762767	23	unidad	5020	0,06000	169,2000	169,20								
TOTAL INCREMENTO AL PAC (valor que se cobra en la resolución modificada)										5394,00										

El presupuesto para el objeto de contratación Adquisición de medicamentos catalogados grupo 15 para el Hospital General Latacunga que afecta a la partida 530809, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	TOTAL
1	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	611,6412	610,3904	1222,03
2	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	575,7500	563,5000	1139,25
3	530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	413,0000	413,0000	826,00
4	530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO)	Bien	470,4000	478,8000	949,20
5	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	138,8040	138,8040	277,61
6	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	471,0179	470,1930	941,21

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

7	530809	Medicamentos	CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0,5 MCG	Bien	3040,5000	3039,0000	6079,50
8	530809	Medicamentos	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	Bien	1299,6000	1299,6000	2599,20
9	530809	Medicamentos	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG	Bien	497,8800	497,8800	995,76
10	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	69,6000	69,6000	139,20
11	530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	Bien	183,6000	181,8000	365,40
12	530809	Medicamentos	DIGOXINA LIQUIDO PARENTERAL 0,25 MG/ML	Bien	158,0000	0,0000	158,00
13	530809	Medicamentos	DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	22,8800	0,0000	22,88
14	530809	Medicamentos	EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML	Bien	23,0000	23,0000	46,00
15	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG	Bien	294,8000	294,8000	589,60
16	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	310,2254	310,2254	620,45
17	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	161,3970	161,3970	322,79
18	530809	Medicamentos	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG	Bien	36,3198	34,6689	70,99
19	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	856,8000	856,8000	1713,60
20	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	Bien	94,9000	94,9000	189,80
21	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	Bien	54,7170	54,7170	109,43
22	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	169,2000	167,4000	336,60
					9.954,03	9.760,48	19.714,51

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec,

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0268-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

maria.guerra@iess.gob.ec, jessica.casco@iess.gob.ec , de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-7461-M

Anexos:

- 5__disponibilidad_presupuestaria0379589001665093994.rar
- 3_certificación_catalogo_eléctronico_part40460773001665093990.rar
- 3_certificación_catalogo_eléctronico_part10649613001665093987.rar
- 3_certificación_catalogo_eléctronico_part20615352001665093988.rar
- 3_certificación_catalogo_eléctronico_part30449665001665093989.rar
- 6__antecedentes0071539001665093995.rar
- 3_certificación_catalogo_eléctronico_part50408977001665093991.rar
- 3_certificación_catalogo_eléctronico_part60361208001665093992.rar
- 4__reprogramacion_interna_part10084028001665093993.rar
- 4__reprogramacion_interna_part20917171001665093993.rar
- 1__informes_y_matriz0366947001665093885.rar
- 2__justificacion_de_la_necesidad0199584001665093886.rar

Copia:

Señora Bioquímica Farmacéutica
Jessica Pahola Casco Rosero
Jefe de Farmacia - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

CV